



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la Adquisición

ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRA PARA LA OFICINA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

2. Finalidad pública.

La presente adquisición tiene como finalidad pública garantizar la operatividad y adecuado de los sistemas de producción, logando la comodidad y eficiencia de la parte operativa de la Oficina de Producción de la EPS Moyobamba S.A.

3. Antecedentes

La Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, es la unidad orgánica que depende de la Gerencia de Operaciones responsable de planificar, formular, proponer, dirigir, ejecutar y controlar los programas de operación de las redes de distribución primarias y secundarias, en el sistema de agua potable; siendo también responsable de planificar, formular, proponer, dirigir, ejecutar y controlar las captaciones de almendra, san mateo y Juninguillo.

4. Objetivos de la contratación

4.1 Objetivo General.

Adquisición de motosierra destinada a la ejecución de actividades de desbroce, corte y liberación de vías de acceso en las áreas operativas y zonas de captación de los sistemas de producción de agua potable San Mateo, Almendra y Juninguillo, administrados por la EPS Moyobamba S.A., con la finalidad de garantizar el adecuado acceso para las labores de operación, mantenimiento y atención de emergencias en la infraestructura sanitaria.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar.

5.1. Descripción de los bienes a contratar.

Item	Cantidad	U. medida	Descripción	
1	1	Und	Cilindrada	91.1 cm ³
			Potencia	5 kW
			Peso de la unidad sin combustible	7.3 kg ¹⁾
			Peso del sistema, sin combustible	10.03 kg ²⁾
			Relación peso/potencia	1.50 kg/kW
			Longitud de la espada	75 cm ³⁾
			Longitud de la espada	30 ³⁾
			Ancho de ranura	1.60 mm
			Paso de cadena de aserrado	.404"
			Longitud del dispositivo con tope de garra	467 mm ¹⁾
			Nivel de presión sonora	107 dB(A) ⁴⁾





			Nivel de potencia acústica	116 dB(A) ⁴⁾
			Valor de vibraciones, izquierda	7.4 m/s ² ⁵⁾
			Valor de vibraciones, derecha	7.4 m/s ² ⁵⁾

5.2. Características Técnicas.

El bien a adquirir deben ser una motosierra para la Oficina de Producción

5.3. Condiciones de operación.

Nuevo y en condiciones de fábrica

5.4. Embalaje y rotulado.

5.4.1. Embalaje:

El proveedor deberá proteger el bien mediante embalaje pudiendo este descartarse al momento del uso, pudiendo ser: Caja de Cartón ondulado, entre otros que provea el proveedor más conveniente para la protección del bien.

5.4.2. Rotulado:

No aplica.

5.5. Normas técnicas, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

5.5.1. Normas técnicas.

No aplica.

5.5.2. Impacto Ambiental.

No aplica.

5.6 Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica

5.7 Transporte y Seguros.

Transporte: De acuerdo a las características del producto, el proveedor será responsable del traslado del bien hasta las instalaciones del almacén de la EPS Moyobamba S.A, calle San Lucas C-01

Seguro: El proveedor debe considerar de ser necesario, que la empresa responsable del servicio de transporte deberá contar con los seguros de transporte respectivo para proteger de daños y/o pérdidas del bien durante todo el trayecto hasta el almacén de la EPS Moyobamba S.A.

5.8 Garantía Comercial

a. **Garantía comercial del bien:** 12 meses contados a partir de la emisión de conformidad del bien.

Tiempo de reposición del bien: De existir desperfectos de fábrica, deberá reemplazar el bien o componentes en un plazo máximo de cinco (05) días calendario.

b. **Alcance de la garantía:** Cubrirá defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total del bien contratado,





derivado de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

5.9 Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica.

5.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

5.10.2. Soporte técnico

No aplica.

5.10.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

5.11 Requisitos del proveedor

5.11.1. Del proveedor

- RUC Vigente (Estado habido y contribuyente activo) de acuerdo al objeto de la contratación.
- Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el estado.
- Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Carta de Oferta económica.
- RNP vigente.

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación

- Consulta RUC.
- Constancia de RNP
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado
- Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

5.11.2. Del personal

No aplica

5.12 Lugar y plazo de entrega del bien.

5.12.1 Lugar

Almacén de la EPS Moyobamba S.A., ubicado en calle san Lucas C-01, Urb. Vista Alegre, de lunes a viernes en horarios de 8:00 am – 13:00 hrs y de 14:30 a 17:15 hrs. y sábados de 8:00 am a 12:30 pm.

5.12.2 Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes, es de 07 días calendarios, que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

5.13 Recursos a ser provistos por el contratista.

No aplica.





6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación.

6.1 Otras obligaciones.

El proveedor es el responsable de calidad de producto entregado, debiendo reponer en su totalidad de existir defectos de fábrica.

6.2 Adelantos.

No se otorgarán adelantos.

6.3 Subcontratación

No se permite la sub contratación.

6.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Logística de la EPS Moyobamba S.A.
- Área responsable de las medidas de control: Oficina de Producción
- Área que recepcionará: Unidad de almacén
- Área que brindará la conformidad: Es la Gerencia de Operaciones.

6.6. Forma de pago.

El pago se efectuará tal como se muestra a continuación:

Nº de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único	Siete (07) días después de emitida la conformidad de la compra. El proveedor deberá presentar por mesa de partes el comprobante de pago correspondiente	100 % del monto de la O/C.

6.7. Fórmula de reajuste.

No se efectuará ningún reajuste.

6.8. Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F = 0.40

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la orden de servicio vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta





imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Otras penalidades

No aplica.

6.9. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de no menor de un (1) año, después de la conformidad del servicio por el Área Usuaria.

6.10. Cláusula de garantía

No aplica.

6.11. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



6.12. Clausula de solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del numeral 81.3, del artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas (aprobado por Ley N° 32069), en concordancia con el numeral 330.1, del artículo 330° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

6.13. Clausula resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2., del artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

6.14. Cláusula de gestión de riegos.

No aplica

6.15. Normativa específica

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

7. Anexos

No aplica.


**FIRMA DEL
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**

IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN

